



Yanahuara, 26 de abril de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

## PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 085-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua y Puno, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales**

## DECRETO SUPREMO N.º 044-2024-PCM

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
26/04/2024	PCM	Todas las unidades	<p>El Decreto Supremo N° 044-2024-PCM extiende el Estado de Emergencia declarado previamente en los departamentos mencionados.</p> <p>Esta prórroga tiene como objetivo implementar medidas excepcionales para reducir el Muy Alto Riesgo existente y llevar a cabo acciones de respuesta y rehabilitación necesarias.</p>	<p><a href="#">Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua y Puno, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales - DECRETO SUPREMO - N° 044-2024-PCM - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (elperuano.pe).</a></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA

# BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara  
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 085-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**Aprueban el documento denominado “Lineamientos para el fortalecimiento de la gestión de la promoción del autoempleo productivo y formal con condiciones de trabajo decente”**

## RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 002-2024-MTPE/3

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
26/04/2024	TRABAJO	Todas las unidades	<p>Los lineamientos aprobados buscan fomentar el autoempleo como una opción viable para las personas, especialmente en el contexto de la economía actual.</p> <p>Algunos aspectos clave incluyen:</p> <p>Promoción del autoempleo:</p> <p>Se establecen estrategias para incentivar y apoyar a quienes deseen emprender por cuenta propia.</p> <p>Formalización laboral:</p> <p>Se busca que el autoempleo se realice dentro de un marco legal y con condiciones de trabajo adecuadas.</p> <p>Condiciones de trabajo decente:</p> <p>Se promueve la seguridad social, la igualdad de oportunidades y el acceso a beneficios laborales.</p>	<p><a href="#">Aprueban el documento denominado “Lineamientos para el fortalecimiento de la gestión de la promoción del autoempleo productivo y formal con condiciones de trabajo decente” - RESOLUCION VICE MINISTERIAL - N° 002-2024-MTPE/3 - TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO (elperuano.pe)</a></p>